



---

# SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

---

*Asunción, Marzo 2022*



# Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano

Es una guía elaborada por la Secretaría Nacional Anticorrupción que tiene como objetivo reforzar los mecanismos institucionales de rendición de cuentas institucionales, poniendo el foco en el sujeto destinatario del servicio, el ciudadano.



TETĀ REKO  
POTĪRĀ  
Sāmbiyhā  
  
Secretaría  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetayguára  
mba'e



A instancias de la SENAC y con el apoyo de la Presidencia de la República, en fecha 06 de diciembre de 2019, **fue promulgado Decreto N° 2991/2019 “Que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, lo declara de interés Nacional y dispone su aplicación obligatoria en instituciones del Poder Ejecutivo”,** facultando su aplicación igualmente en otros organismos y entidades del Estado.



TETĀ REKO  
POTĪRĀ  
Sāmbýhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetāyguára  
mba'e



## El manual, promueve a partir de la conformación de los Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) institucionales:

- Que los OEE impulsen acciones concretas, para garantizar que la ciudadanía se mantenga informada sobre la gestión institucional (en lenguaje sencillo, amigable y de forma constante).
- Promover la participación ciudadana en los procesos de tomas de decisiones.

Se deja evidencia de las mismas, en los informes de avances...



TETĀ REKO  
POTĪRĀ  
Sāmbýhyha  
  
Secretaria  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetayguára  
mba'e



# Transparencia y Rendición de Cuentas



1.- Uno de los **pilares** para la consolidación de la democracia.

2. Los funcionarios públicos y autoridades son quienes tienen la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía.



TETĀ REKO  
POTĪRĀ  
Sāmbiyhā

Secretaría  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetayguára  
mba'e

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés) y la Convención de Interamericana de Lucha Contra la Corrupción (CICC)

La eliminación de la corrupción es también esencial para el logro de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, específicamente para las metas **16.5 y 16.6**, que tratan sobre la reducción de todas las formas de corrupción y el desarrollo de instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles como un requisito fundamental para el logro de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**.



**PARAGUÁI RETÃ**  
Mburuvichavete Renda  
Presidencia de la  
**REPÚBLICA del PARAGUAY**

**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**



## Objetivos de la Rendición de Cuentas



TETÁ REKO  
POTIRÁ  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetáygua  
mba'e



## El Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano tiene cuatro partes fundamentales



**Marco Conceptual:** busca evitar confusiones en lo que tradicionalmente se considera RDC -informe anual económico, contable y administrativo e instalar el concepto de RDC como un acto político de dar cuenta de actuación.



**Marco Normativo e Institucional:** con fundamentos constitucionales, legales y reglamentarios de la obligación de rendir cuenta y del ciudadano a exigirla.



**Marco Metodológico:** proceso práctico de construcción del plan e implementación de la RDC que incluye una guía con etapas y pasos concretos para su efectiva aplicación.

**Monitoreo y Evaluación:** explica el objetivo y metodología para el monitoreo de la implementación del plan de RDC a los efectos de garantizar eficacia y eficiencia.



TETĀ REKO  
POTĪRĀ  
Sāmbýhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetayguára  
mba'e





### PREPARACION INSTITUCIONAL

- Identificación de la Unidad Impulsora
- Elaboración de lista tentativa
- Oficialización de la Conformación del Comité de Rendición de Cuentas

### DEFINICIÓN DE PLAN DE RENDICION

- Estructuración y priorización temática
- Definición de cronogramas y tareas
- Aprobación del Plan de Rendición de Cuentas

### INFORMES DE RENDICION DE CUENTAS

- Elaboración de Informes de Rendición de Cuentas

### MEMORIA ANUAL / MATRIZ DE INDICADORES

- Elaboración de Memoria Anual, Informe Final y Matriz de Indicadores



TETĀ REKO  
POTĪRĀ  
Sāmbýhyha

Secretaria  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetāyguára  
mba'e



Ejercicio Fiscal 2021	
Decreto 2991/19	<a href="#">Ver</a>
Conformación del CRCC	<a href="#">Ver</a>
Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano	<a href="#">Ver</a>
Primer Informe Parcial 2021 (Periodo enero - marzo)	<a href="#">Ver</a> <a href="#">Ver</a>
Ejercicio Fiscal 2020	
Decreto 2991/19	<a href="#">Ver</a>
Conformación del CRCC	<a href="#">Ver</a>
Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano	<a href="#">Ver</a>
Tercer Informe Parcial 2020 (Periodo octubre - diciembre)	<a href="#">Ver</a> <a href="#">Ver</a>
Segundo Informe Parcial 2020 (Periodo julio - septiembre)	<a href="#">Ver</a> <a href="#">Ver</a>
Primer Informe Parcial 2020 (Periodo enero - junio)	<a href="#">Ver</a> <a href="#">Ver</a>

**RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO**

DECRETO N° 2991/19



[http://www.pgr.gov.py/?page\\_id=13882](http://www.pgr.gov.py/?page_id=13882)



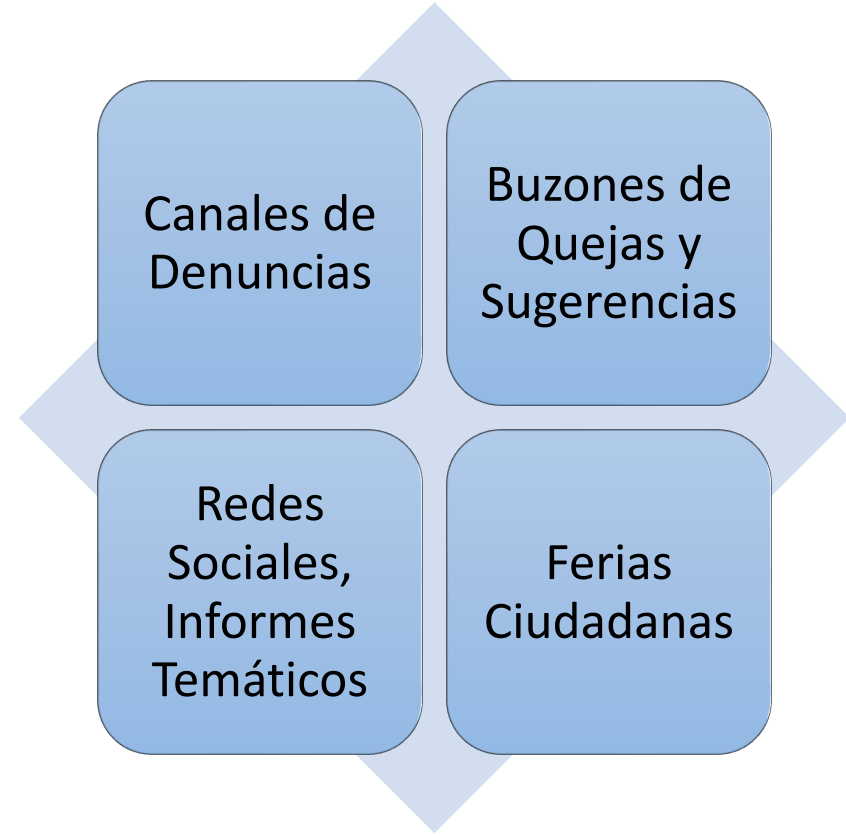
TETÁ REKO  
POTIRÁ  
Sãmbýhyha  
Secretaria  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetãguára  
mba'e



## ESPACIOS propicios para la Rendición de Cuentas





**“DISPOSICIONES  
RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE  
CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL  
EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD A LAS  
PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO  
N° 2991/2019”**



TETĀ REKO  
POTĪRĀ  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetãguára  
mba'e

RESOLUCIÓN SENAC N° 30 /2022

***“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS  
RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO,  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD A LAS  
PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 2991/2019”***

Asunción, 31 de enero de 2022



PARAGUÁI RETĀ  
Mburuvichavete Renda  
Presidencia de la  
REPÚBLICA

■ TETĀ REKUÁI

Paraguay  
de la gente



**Artículo 1°.** Disponer que los Organismos y Entidades del Estado obligados en el Art. 2° del Decreto N° 2991/19, presenten el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a más tardar, el último día hábil del mes de febrero de 2022, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Manual de Rendición de Rendición de Cuentas al Ciudadano.



PARAGUÁI RETÃ  
Mburuvichavete Renda  
Presidencia de la  
REPÚBLICA

■ TETÃ REKUÁI

Paraguay  
de la gente



**Artículo 2º.** Establecer que para reportar los avances de cumplimiento del plan, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) institucional, elaborará informes en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 2991/19, conforme a los periodos de ejercicio fiscal que se detallan a continuación:

- **Primer informe parcial:** ENERO - FEBRERO – MARZO
- Segundo Informe Parcial: ABRIL - MAYO - JUNIO
- Tercer Informe Parcial: JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE
- Informe Final: ENERO A DICIEMBRE
- Memoria Anual: ENERO A DICIEMBRE
- Matriz de indicadores: ENERO A DICIEMBRE





**Artículo 3°.** Establecer que los informes **deberán** ser publicados, dentro de los **quince días corridos** siguientes a culminado el periodo comprendido para cada informe, conforme al detalle expuesto en el Art. 2° de la presente resolución; en caso de coincidir dicho plazo con un día inhábil, se computará como la fecha de vencimiento al día hábil inmediatamente posterior.

Para el efecto, **cada institución deberá** contar con una botonera en su página web institucional, llamativa y de fácil acceso, denominada “Rendición de Cuentas al Ciudadano”, desde la cual, al ingresar, los informes serán publicados. Para el caso de los informes parciales y final será utilizada una única matriz para todo el ejercicio fiscal, que será actualizada a medida que avance el calendario de presentación de los informes.





### Artículo 3°.

La sección **deberá** estar desarrollada de forma **ordenada, coherente y comprensible para la ciudadanía**, con el **detalle de los periodos fiscales a los que corresponden los informes**, conforme las orientaciones de publicación que indique la Dirección General de Prevención y Transparencia de la SENAC.

En la misma sección, **deberán ser disponibilizados igualmente el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, la Memoria Anual del periodo fiscal y la Matriz de Indicadores**, conforme al calendario de vencimiento establecidos por la presente Resolución.







**Artículo 4º.** Aprobar la planilla denominada “**Matriz de información mínima de Informes de Rendición de Cuentas al Ciudadano – Ejercicio fiscal 2022**” que se anexa a la presente resolución, que servirá de guía a las instituciones en el relevamiento de las informaciones requeridas para la elaboración de los informes parciales y finales de rendición de cuentas al ciudadano.

Al momento de la publicación de la información contenida en ella, deberá incluirse una copia de la matriz en formato editable en datos abiertos (formato .xls) al sitio web institucional, para facilitar la reutilización de la misma, sin restricciones de ningún tipo...





## Artículo 4°.

La **información deberá** estar presentada en lenguaje accesible y amigable para la ciudadanía, apoyándose de resúmenes, gráficos, videos explicativos u otras medios que propicien el acceso ameno a la información.

La Dirección General de Prevención y Transparencia de la SENAC **podrá solicitar** a las instituciones información complementaria, cuando las circunstancias así lo ameriten.





**Artículo 5°.** Disponer que una vez publicado los informes, a efectos de acreditar el cumplimiento, el CRCC, por **nota firmada**, deberá remitir ante la Secretaria Nacional Anticorrupción en el mismo plazo establecido para la publicación en el sitio web institucional, la siguiente información:

- A) La especificación del periodo de la información disponibilizada
- B) El enlace de acceso directo a los informes con sus evidencias

Para el efecto, deberán canalizar la remisión por los correos electrónicos [sgeneralsenac@gmail.com](mailto:sgeneralsenac@gmail.com) o [secretariageneral@senac.gov.py](mailto:secretariageneral@senac.gov.py),

La nota de comunicación de cumplimiento podrá ser suscrita por la máxima autoridad institucional, los miembros en conjunto del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano o el encargado de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en su carácter de unidad impulsora del CRCC.

**La veracidad de los datos contenidos serán responsabilidad exclusiva de la institución que lo disponibiliza.**



Secretaría  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetayguára  
mba'e



**Artículo 5°.** Disponer que una vez publicado los informes, a efectos de acreditar el cumplimiento, el CRCC, por nota firmada, deberá remitir ante la Secretaria Nacional Anticorrupción en el mismo plazo establecido para la publicación en el sitio web institucional, la siguiente información:

- A) La especificación del periodo de la información disponibilizada**
- B) El enlace de acceso directo a los informes con sus evidencias**

Para el efecto, deberán canalizar la remisión por los correos electrónicos [sgeneralsenac@gmail.com](mailto:sgeneralsenac@gmail.com) o [secretariageneral@senac.gov.py](mailto:secretariageneral@senac.gov.py),

La nota de comunicación de cumplimiento podrá ser suscrita por la máxima autoridad institucional, los miembros en conjunto del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano o el encargado de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en su carácter de unidad impulsora del CRCC.

**La veracidad de los datos contenidos serán responsabilidad exclusiva de la institución que lo disponibiliza.**



Secretaría  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetayguára  
mba'e



*La veracidad de los datos contenidos serán responsabilidad exclusiva de la institución que lo disponibiliza.*



Secretaría  
**NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN**

 TETÁ REKUÁI  
 GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetayguára  
mba'e

- El PNI 2021 – 2025 tiene 6 Ejes estratégicos:
- 1. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana,
- 2. Desarrollo del Sistema y de la Cultura de la Integridad,
- 3. Función Pública: Idoneidad y Mérito,
- 4. Marco de Control en las Compras Públicas y en los Sistema de Control Interno y de Riesgo,
- 5. Capacidad de Investigación y Sanción del Estado frente a Actos de Corrupción, y,
- 6. Gestión en las Comunicaciones y acciones del Plan.
- A partir de estos **ejes**, se trazan **objetivos** y de ellos se formulan **acciones concretas** para cumplirlos.
- <https://nube.senac.gov.py/s/jRWRXY6nH8iKmMx>



TETÁ REKO  
POTIRÁ  
Sãmbýhyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
tetãguára  
mba'e

*¡muchas gracias!*



TETÁ REKO  
POTIRÁ  
Sãmbýhyha

Secretaría  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguái  
tetãguára  
mba'e*